

DECRETO N°: 239/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

VISTO:

La falta de respuesta constante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ante las diferentes comunicaciones y solicitudes emanadas por este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los reclamos constantes por parte de los vecinos de nuestro Partido, hacia los diferentes miembros de este Cuerpo, en lo concerniente a temas ya tratados y discutidos dentro del recinto de Honorable Concejo Deliberante, los cuales han derivado en diversas Comunicaciones y solicitudes de información hacia el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que durante el transcurso del presente año, este Honorable Cuerpo ha expresado necesidades, solicitando respuestas y pidiendo informes a las diferentes dependencias del Ejecutivo Municipal, de las cuales no se han recibido las respuestas necesarias para satisfacer dichos requerimientos;

Que el responsable por excelencia de todos los actos de Gobierno en el Municipio, es el señor Intendente Municipal;

Que es intención del Honorable Concejo Deliberante participar de la constante gestión de gobierno, en pos de un eficiente desarrollo para la comunidad de Ramallo. Y, que el contacto entre los representantes Legislativos de la comunidad y los funcionarios públicos del Ejecutivo Municipal pueden ser una herramienta importante en este desarrollo;

Que según el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las municipalidades, *“La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave”*;

POR ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Solicítase por medio del presente, respuesta inmediata por parte del Intendente Municipal a los requerimientos emanados por este Honorable Concejo Deliberante, mediante las respectivas Minutas de Comunicación; en las cuales se expresan pedidos que se detallan a continuación:

- Elevación a este Honorable Concejo Deliberante, copia del Expediente de Licitación, correspondiente a la adjudicación del servicio de conectividad para el proyecto “Ramallo Ciudad Digital”.
- Copia firmada por el responsable del Departamento de Personal de la nómina de horas extras abonadas, correspondientes a los meses de junio y julio; como así también, copia de las planillas resultantes de los relevamientos extraídos del nuevo sistema digital de ingresos y egresos al puesto de trabajo dentro de la Administración Central.
- Elevación del expediente de sumario administrativo iniciado al agente municipal Julio Puchet, por los hechos delictivos y violentos suscitados en dependencias del Palacio Municipal.
- Elevación del informe elaborado por el Ejecutivo Municipal, en cuanto a los hechos dudosos que derivaron en la destrucción parcial de un vehículo Municipal, y que involucran al Secretario Privado del Intendente.
- Decreto invitando al Delegado Municipal de Villa Ramallo y el Capataz de corralón de la misma delegación, a presentarse en el Honorable Concejo Deliberante en Sesión

Ordinaria, que no fue cumplido ni se ha recibido por parte de las autoridades del Cuerpo, comunicación alguna.-----

ARTÍCULO 2º) Establézcase como plazo para la recepción de la documentación solicita-----
da, por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el término de 10
días hábiles; plazo en el cual, el Cuerpo solicitará la presencia del Intendente Municipal en
la Sesión Ordinaria.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.-----